

Ley Nº 16.755

MARIA CELIA MARTINEZ FERNANDEZ (AMALIA DE LA VEGA)

CONCEDESE UNA PENSION GRACIABLE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable equivalente a cuatro Salarios Mínimos Nacionales a la señora María Celia Martínez Fernández (Amalia de la Vega).

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de junio de 1996.

LUIS B. POZZOLO, Presidente. Quena Carámbula, Secretaria Interina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de junio de 1996.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ANTONIO GUERRA. LUIS MOSCA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.